

DAJ-C-096-2014 4 de diciembre de 2014

Señor Wilber Morera Vega Director Regional Dirección Regional de Educación Grande del Terraba

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. Por medio de la presente, doy respuesta al oficio **DREGT-1203-2014**, en donde se plantea la pregunta, ¿Está el Departamento Administrativo y Financiero en la obligación de entregar a los funcionarios, las solicitudes de P21, Certificaciones de tiempo servido, Desglose de ingresos, Estudio de la existencia de embargo salarial en el salario?

En el oficio supra citado, se menciona que desde la actualización del nuevo sistema de Integra 2, no se puede realizar desde las Direcciones Regionales estas gestiones.

Al respecto, permítame indicar que para la resolución de su consulta, el Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP, "Establece Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) del Ministerio de Educación Pública (MEP), en el artículo 68 inciso o), indica:

Artículo 68.-Son funciones del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros:

(...)

En materia de Gestión del Recurso Humano:

o) Extender certificaciones y constancias relacionadas específicamente con acciones de personal, salarios, desglose de salarios, grupo profesional, lugar



de trabajo, patrono, años de servicio y, en general, sobre los aspectos relativos a su relación de servicio.

La norma citada es clara y no permite mayor interpretación sobre el asunto. Efectivamente, los Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales de Educación, están reglamentariamente en la obligación de emitir los documentos a los que hace referencia el inciso o) del artículo 68 del Decreto Ejecutivo N° 35513-MEP.

Ahora bien, consultada sobre el asunto, la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, indica que está trabajando para paulatinamente restablecer la conexión necesaria y de esa forma, los Departamentos de Servicios Administrativos y Financieros de las Direcciones Regionales puedan brindar ese servicio a los funcionarios de sus zonas.

Siendo necesario, ante la obligación de cumplir con este servicio, establecer mecanismos alternos con la Dirección de Recursos Humanos, a fin de poder obtener la información necesaria y así poder cumplir con los requerimientos de los usuarios como corresponde.

Atentamente.

Original Lic. Enrique Tacsan Lorta

Enrique Tacsan Loría Director



Elaborado por: Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos. Coordinador Leyes y Decretos, Departamento de Asesoría y Consulta.

Visto Bueno: M.B.A. María Gabriela Vega Diaz. Jefa, Departamento de Asesoria y Consulta,